

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN

Y

DIFUSIÓN CULTURAL

**CATÁLOGO DE
CONSULTORES**

Administración 2004 – 2008

Julio de 2005

Catálogo de Consultores Fac. de Zootecnia 2005

Nombre

Aguilar Hernández Enrique

Estudios profesionales

Ingeniero Zootecnista

Área de especialización

Avicultura y cunicultura

Consultorías /asesorías**Talleres y cursos****Proyectos 2004-2005****Publicaciones****Dirección**

Facultad de Zootecnia Universidad Autónoma de Chihuahua, Perif. Francisco R. Almada km. 1. Chihuahua, Chih. 31031, México.

Teléfono

434-03-63

Correo electrónico**Experiencia profesional**

Alajuela, Costa Rica, 5 de agosto de 2005
 CDTIA-156-2005

Señor
 CP. Raúl Chávez Espinoza
 Rector
 Universidad Autónoma de Chihuahua
 México

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo, del Núcleo del Sector Industrial Alimentario del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) de Costa Rica, por este medio hago constar que el Señor Dr. Jose Arturo García Macías, impartió el Curso Productos Emulsionados y Picado de Consumo Popular bajo el marco del Proyecto de Cooperación Técnica Costa Rica- México (No. 301 CRI48), superando las expectativas y logrando un gran resultado.

A continuación se cita la información general del curso.

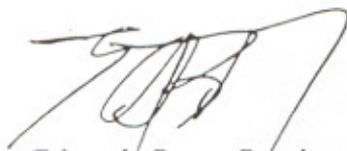
Nombre del Curso: **Productos Emulsionados y Picado de Consumo Popular**
 "Proyecto 301CRI48 Costa Rica- México "
 Referencia. 802.CC.10.IAPC45.1.2005.1

Inicio	Finalización	Duración	Participantes
25/07/2005	05/08/2005	40 horas	12
Lugar: Centro Desarrollo Tecnológico Industrial Alimentaria- Alajuela	Horario: 1 am A 5 pm.	Metodología Teoría Análisis de Casos Prácticos	Detalle: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Instructores INA: 5 ◆ Ministerio de Salud: 4 ◆ Empresas del Sector Cárnicos: 3

La capacitación brinda por el Sr. García Macías, ha sido de gran provecho para el cuerpo docente del INA, para los participantes de empresa y del Sector Salud de Costa Rica; lo cual tendrá efectos positivos en la Calidad, Transformación y Elaboración de los Nuevos Productos Cárnicos en nuestro país.

Por lo tanto, agradezco profundamente la transferencia tecnológica brindada por la Universidad de Chihuahua – México al Sector Cárnico de Costa Rica en esta primera fase de Cooperación Técnica del Proyecto. No omito manifestar que esperamos fortalecer la cooperación con el Desarrollo de las siguientes Fases del Proyecto que ha dado muy buenos frutos hasta el momento.

Atentamente,



MSc. Eduardo Bravo Ramírez
Jefe Núcleo Industria Alimentario
INA-Costa Rica



Cc. Secretaria Relaciones Exteriores México
Subgerencia Técnica
Gestión Tecnológica
Cooperación Externa
Archivo



UNION GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE OVINOS Y CAPRINOS DE CHIHUAHUA



Ref. 015/05

Chihuahua, Chih., a 17 de Mayo de 2005

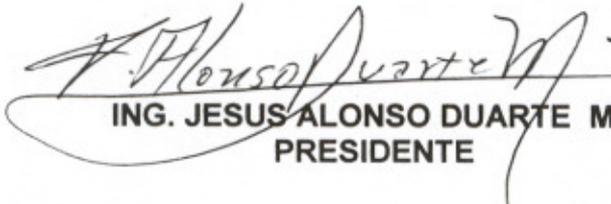
M. C. Javier Martínez Nevárez
Director Facultad de Zootecnia
Universidad Autónoma de Chihuahua
Presente.-

Como es de su conocimiento esta Unión Ganadera está organizando la **I Exposición Ovina dentro de la Feria de Santa Rita**. En esta exposición se tienen contempladas algunas conferencias, clínicas y visitas a explotaciones ovinas. Para ello le solicitamos atentamente su apoyo con el camión, el cual servirá como transporte para los productores que asistan a estas explotaciones. Los días en que se requiere este servicio son los próximos 21, 27 Y 28 de mayo y 2 y 3 de junio, en que se trasladará a Cd. Delicias y Cd. Jiménez. Adjunto le enviamos un programa de actividades y lo invitamos cordialmente a que este presente en nuestros eventos.

Cabe señalar también que los gastos que se deriven del uso del camión serán cubiertos por esta Unión Ganadera.

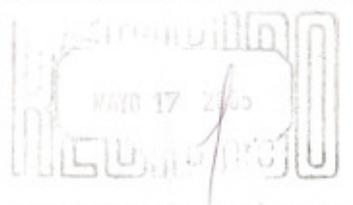
Sin más por el momento y agradeciendo las atenciones prestadas al mismo, quedamos de Ud. Y le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. JESUS ALONSO DUARTE MORENO
PRESIDENTE



FACULTAD DE ZOOTECNIA



DIRECCION GENERAL

" FERIA DE SANTA RITA 2005 "
Del 19 de Mayo al 05 de Junio del 2005
" Unión Ganadera Regional Especializada de Productores
de Ovinos y Caprinos de Chihuahua "
Programa de Actividades

DIA	HORARIO	ACTIVIDAD
Miércoles, 18 de Mayo de 2005	10:00 a 18:00 Hrs.	Ingreso de ejemplares ovinos y caprinos.
Jueves, 19 de Mayo de 2005	10:00 a 16:00 Hrs.	Ingreso de ejemplares ovinos y caprinos.
	19:00 a 20:00 Hrs.	Inauguración por el C. Gobernador del Estado.
Viernes, 20 de Mayo de 2005	10:00 a 11:30 Hrs.	Conferencia "ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN OVINOS" Impartida por: <u>Dr. Ezequiel Rubio</u>
	12:00 a 13:30 Hrs.	Conferencia " GENÉTICA EN OVINOS" Impartida por: <u>Dr. Ezequiel Rubio</u>
Sábado, 21 de Mayo de 2005	10:00 a 11:30 Hrs.	Conferencia "NUTRICIÓN EN OVINOS" Impartida por:
	12:00 a 13:30 Hrs.	Conferencia "PANORAMA DE LA OVINOCULTURA" Impartida por: <u>M.V.Z. Juan de Dios Arteaga Castelán.</u>
	14:30 a 15:30 Hrs.	Comida en el Rancho Santa Clara
	16:30 a 17:00 Hrs.	Clínica "PASTOREO CON PERROS OVEJEROS" en rancho Sta. Clara Impartida por: <u>José Francisco Arteaga Contreras y</u> <u>Ulises' García.</u>
Domingo, 22 de Mayo de 2005	10:00 a 13:30 Hrs.	Juzgamiento de ejemplares Ovinos <u>Juez M.V.Z. Juan de Dios Arteaga Castelán.</u>
	14:00 a 15:30 Hrs.	Comida en instalaciones de la feria.
	16:00 a 18:00 Hrs.	Subasta de ejemplares ovinos y caprinos. Subastador: <u>Ing. Víctor Canales.</u>
Lunes, 23 de Mayo de 2005	16:00 a 20:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
Martes, 24 de Mayo de 2005	16:00 a 20:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
Miércoles, 25 de Mayo de 2005	16:00 a 20:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
Jueves, 26 de Mayo de 2005	11:00 a 12:30 Hrs.	Clínica "DESPEZUÑE, DESCOLE Y CASTRACIÓN DE BORREGOS". Impartida por: <u>M.V.Z. Antonio Sandoval Villalpando.</u>
	16:00 a 20:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.

" FERIA DE SANTA RITA 2005 "
Del 19 de Mayo al 05 de Junio del 2005
" Unión Ganadera Regional Especializada de Productores
de Ovinos y Caprinos de Chihuahua "
Programa de Actividades

DIA	HORARIO	ACTIVIDAD
Viernes, 27 de Mayo de 2005	11:00 a 12:30 Hrs.	Clínica "Aplicación de Medicamentos a Ovinos y Caprinos" Impartida en la Facultad de Zootecnia Por: M.V.Z. Francisco Javier Prado Visita: Unidad de Ovinos Dr. Felipe Rodríguez Almeida
	16:00 a 20:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
Sábado, 28 de Mayo de 2005	11:00 a 12:00 Hrs.	Visita a Granja Turrialba, ubicada en Granjas El Valle.
	12:30 a 13:30 Hrs.	Visita a Granja el Tejabán, ubicada en Granjas El Valle.
	14:00 a 16:00 Hrs.	Comida en Granja el Tejabán.
Domingo, 29 de Mayo de 2005	12:00 a 13:30 Hrs.	Juzgamiento a ejemplares caprinos. Juez M.V.Z. Francisco Tenorio Fuentes
	14:00 a 16:00 Hrs.	Comida en instalaciones de la Feria.
	16:00 a 20:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
Lunes, 30 de Mayo de 2005	16:00 a 20:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
Martes, 31 de Mayo de 2005	16:00 a 20:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
Miércoles, 01 de Junio de 2005	16:00 a 20:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
Jueves, 02 de Junio de 2005	10:00 a 13:30 Hrs.	Visita a ranchos en ciudad Delicias.
	14:00 a 16:00 Hrs.	Comida en el rancho El Maguey.
	16:00 a 16:30 Hrs.	Regreso a la Ciudad de Chihuahua.
Viernes, 03 de Junio de 2005	09:00 a 13:00 Hrs.	Visita a ranchos en Ciudad Camargo.
	12:30 a 14:30 Hrs.	Visita a ranchos en Ciudad Jiménez.
	14:30 a 16:00 Hrs.	Comida en el rancho Ganadería Tres Hermanos Regreso a la Ciudad de Chihuahua.
Sábado, 04 de Junio de 2005	10:00 a 14:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
	14:00 a 16:00 Hrs.	Show musical en instalaciones de la Feria.
Domingo, 05 de Junio de 2005	10:00 a 14:00 Hrs.	Visita a instalaciones de la Feria.
	14:00 a 16:00 Hrs.	Comida de premiación.



UNION GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE OVINOS Y CAPRINOS DE CHIHUAHUA



Ref. 017/05

Chihuahua, Chih., a 19 de Mayo de 2005

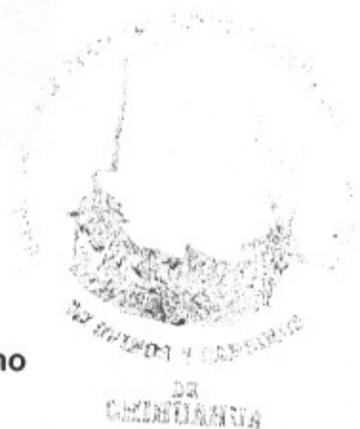
M. C. Javier Martínez Nevárez
Director Facultad de Zootecnia
Universidad Autónoma de Chihuahua
Presente.-

Nos dirigimos a Usted para solicitarle su apoyo al facilitarnos el equipo de sonido para los Juzgamientos y Conferencias que tendremos en las Ferias de Santa Rita. Los días que se requiere el mismo son el 20, 21, 22 y 29 mayo del año en curso.

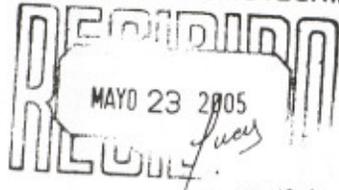
Sin más por el momento, y agradeciendo anticipadamente las atenciones brindadas a la presente, quedamos de Usted.

Atentamente,

Ing. Jesús Alonso Duarte Moreno
Presidente



FACULTAD DE ZOOTECNIA



DIRECCION GENERAL



DIGAL, A.C.

Día Internacional del Ganadero Lechero

Calle Central Sur # 1 Int. A Col. Centro 33000 Delicias, Chih.

Teléfono y Fax (639) 472- 40- 01

digal@prodigy.net.mx

Junio del 2005

At'n: Ing. Javier Martínez
Director Facultad de Zootecnia
Presente.-

Los ganaderos lecheros de la región de Cd. Delicias, Chihuahua, se han unido para realizar un evento llamado: DIGAL (Día Internacional del Ganadero Lechero) el cual tiene como objetivo el reunir a expositores, laboratorios y maquinaria de vanguardia, así como la presentación de conferencistas de nivel internacional, todo esto con la finalidad de apoyar a la industria del ramo lechero.

Es por eso, que con orgullo nos dirigimos a usted para invitarlo a ser partícipe en el evento DIGAL 2005 que se estará realizando por octava ocasión en esta Cd. de Delicias.

La fecha contemplada para su realización será los días 8,9 y 10 de Septiembre del año en curso.

Estamos solicitando su apoyo para la elaboración de las memorias en la imprenta de la facultad de Zootecnia.

Esperando contar con su presencia y apoyo, nos despedimos de usted.

Atentamente:

Comité Organizador DIGAL 2005

Ing. Cruz Ortiz terrazas
Presidente



Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Zootecnia

UoB o



Oficio P/1624/2005.

Agosto 10 del 2005.

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR
FACULTAD DE ZOOTECNIA
Presente.

Me permito enviar a su amable consideración la petición para que sean impresas y encuadernadas 500 ejemplares de las memorias DIGAL'2005, la cual tendrá una extensión de 190 paginas.

Sin otro particular me es grato quedar de Usted.

ATENTAMENTE

"APRENDER INVESTIGANDO; ES AFIRMAR SABIENDO"

DR. CLAUDIO ARZOLA ALVAREZ
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN



FACULTAD DE ZOOTECNIA



DIRECCION GENERAL

FACULTAD DE ZOOTECNIA
SECRETARIA DE POSGRADO
E INVESTIGACION

c.c. Archivo.
CAA/err.

*Recibido
Email
Agosto 15, 2005*



Chihuahua, Chih., a 17 de Junio del 2005.

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA
Presente.-

Por este medio, le informo que se han estado impartiendo cursos de capacitación a productores lecheros de los Municipios de Chihuahua, Delicias, Rosales, Meoqui, Julimes, Saucillo, Camargo, Jiménez y López; en los temas de Reproducción, Alimentación y Calidad de Leche, habiendo capacitado alrededor de 250 productores, quedando pendientes los temas de Desarrollo de Becerras y Manejo de Registros Productivos; así como un curso teórico-práctico de Inseminación Artificial.

Lo anterior ha sido llevado a cabo por parte del Ph.D. Mario Alberto Levario Quezada, en coordinación con personal de esta Secretaría.

Agradeciendo la disposición de esa Institución en beneficio de los productores, quedo de usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
GOBIERNO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

C.P. REYES RAMON CADENA PAYAN

Recibí: 7 Julio 05
Claudia Chacón ?

Ccp. ING. PABLO ISRAEL ESPARZA NATIVIDAD, Director de Fomento Agropecuario
PH.D. ALBERTO LAFÓN TERRÁZAS, Secretario de Extensión y Difusión Cultural
Archivo/acuse

FACULTAD DE ZOOTECNIA
13474



Chihuahua, Chih., a 22 de Febrero del 2005.

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA
Presente.-

Por este medio, solicito la colaboración de esa Institución a su digno cargo, para llevar a cabo una serie de cursos de capacitación referentes a la producción de leche a pequeños productores de la Región Centro – Sur del Estado, con la finalidad de mejorar los sistemas de producción.

Los temas a desarrollar son nutrición y manejo reproductivo del hato, que serían impartidos en los Municipios de Meoqui, Julimes, Saucillo y Camargo.

En espera de una respuesta favorable, quedo de usted para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL


C.P. REYES RAMON CADENA PAYAN

Ccp. ING. PABLO ISRAEL ESPARZA NATIVIDAD, Director de Fomento Agropecuario
Archivo/acuse

*Recibido
23 FEB 05
[Handwritten signature]*



Oficio: DIR/167/2005
Chihuahua, Chih., a 14 de Junio de 2005

**ING. ABELARDO DÍAZ SAMANIEGO
P R E S E N T E.-**

Estimado Maestro:

Por medio de la presente se le hace una atenta invitación al Foro Nacional sobre Globalización de la Ganadería que se llevará a cabo el próximo miércoles 15 de Junio a las 10:00 de la mañana en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua.

En este foro se contará con la presencia de destacados conferencistas relacionados con el tema, así como con Diputados Federales que formarán parte de la comisión de Ganadería del Congreso de la Unión.

Esperando contar con su valiosa y puntual asistencia, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"APRENDER INVESTIGANDO; ES AFIRMAR SABIENDO"



FACULTAD DE ZOOTECNIA
DIRECCION

M. C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
DIRECTOR

JMN/lmsg

C. c./ Archivo



UN NUEVO PROYECTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NAMIQUIPA, CHIH.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: DESARROLLO RURAL
No. DE OFICIO: 723/2005

NAMIQUIPA, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2005.

ING. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA
CD. CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTE

Por medio de la presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho para solicitar de su colaboración y apoyo para un estudio ambiental en nuestro Municipio, así como en los trabajos de elaboración de proyectos y asesoría para nuestros productores, respecto a los lineamientos y seguimiento adecuado de programas, tales como estructura completa de ato ganadero (ovino), siendo este programa uno de los apoyos mas solicitados por nuestros productores.

Sin otro particular por el momento y en espera de una pronta y favorable respuesta a nuestra solicitud, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE
"POR UN NUEVO PROYECTO"



UN NUEVO PROYECTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NAMIQUIPA, CHIH.

C. JESÚS ARMANDO MUÑOZ PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIA ANA PEREZ ENRIQUEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL



Oficio: DIR/167/2005
Chihuahua, Chih., a 14 de Junio de 2005

**M. C. ALFREDO ANCHONDO GARAY
P R E S E N T E.-**

Estimado Maestro:

Por medio de la presente se le hace una atenta invitación al Foro Nacional sobre Globalización de la Ganadería que se llevará a cabo el próximo miércoles 15 de Junio a las 10:00 de la mañana en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Chihuahua.

En este foro se contará con la presencia de destacados conferencistas relacionados con el tema, así como con Diputados Federales que formarán parte de la comisión de Ganadería del Congreso de la Unión.

Esperando contar con su valiosa y puntual asistencia, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
"APRENDER INVESTIGANDO; ES AFIRMAR SABIENDO"

**M. C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
DIRECTOR**

JMN/lmsg

C. c./ Archivo



FACULTAD DE ZOOTECNIA
DIRECCION

Recibí



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Dependencia.- Secretaría De Desarrollo Rural

Departamento de: Asesoría Técnica a Productores

No. de oficio: ATP-597-009/2004

Fecha: Marzo 08 del 2004

**M.S. GABRIELA CORRAL FLORES
FACULTAD DE ZOOTECNIA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

Por medio de la presente queremos agradecerle a nombre de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, su valiosa participación como coordinadora general del curso "Capacitación de Clasificadores de Canales de Ganado Bovino", bajo la Norma Mexicana NMX-FF-078-SCFI-2002 que se llevó a cabo en las instalaciones de la Empacadora Ganadera de Chihuahua, del 26 de enero al 18 de febrero de 2004, con la participación de 17 alumnos, que cumplió con todas las expectativas que se plantearon y que servirá de base para el inicio próximamente del Programa Servicio de Clasificación de Canales de Ganado Bovino en el Estado de Chihuahua.

Agradecemos mucho sus atenciones, quedo de usted,

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. PEDRO RUBÉN FERREIRO MAIZ.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
DESARROLLO RURAL

FACULTAD DE ZOOTECNIA

MAR. 10 2004

DIRECCION GENERAL

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

Al contestar sírvase citar invariablemente el número de Oficio y del Expediente

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
FACULTAD DE ZOOTECNIA, U.A.CH.
EMPACADORA GANADERA DE CHIHUAHUA
UNIÓN GANADERA REGIONAL DE CHIHUAHUA

OTORGAN EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

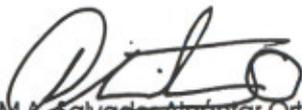
C. M.S. Gabriela Corral Flores

Por su valiosa participación como expositor en el

**CURSO DE CAPACITACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE CANALES DE BOVINO
NORMA MEXICANA NMX-FF-078-SCFI-2002**


Ing. Pedro Rubén Ferreiro Maíz
Secretario de Desarrollo Rural

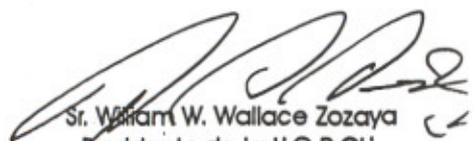



Ing. M. Salvador Alcántar Ortega
Director de la Facultad de Zootecnia




C.P. Alberto Baeza López
Director General de la E.G.CH.




Sr. William W. Wallace Zozaya
Presidente de la U.G.R.CH.



Chihuahua, Chih., Méx., 13 de febrero de 2004



Sen. Jeffrey Jones

Subcomisión de Asuntos Internacionales de Agricultura y Ganadería, D.F.

Reforma 136, Piso 13, Ofic. C Torre Azul - 06600 México, D.F.
01-800-501 0810 ext. 3022, 3023, 3522 Fax: jjones@senado.gob.mx
Tel. 53.45.30.22
Fax. 53.45.35.22

3 de Junio, 2005.

Javier Martínez Nevares
UACH
Presente,

Por instrucciones del Senador Jeffrey M. Jones, me permito dirigirle esta misiva con el propósito de pedir sus recomendaciones técnicas en cuestiones de Sanidad Animal.

El Sen. Jones, actualmente colabora en un proyecto denominado "El futuro de la producción animal en Norteamérica", impulsado por Farm Foundation en conjunto de diversas universidades, académicos y organizaciones productivas del sector agroalimentario. El objetivo de este proyecto es el de formar una *intelligentia* mexicana que colabore con sus contrapartes norteamericanas en la elaboración de documentos de trabajo, que de una forma técnica, presenten la realidad y problemáticas en cuestiones de sanidad y bienestar animal en México.

Los segmentos del proyecto se conformarán en grupos de trabajo enfocándose en los siguientes temas:

1. Economía y coordinación de producción animal; procesos y mercadeo
2. Asuntos ambientales
3. Seguridad alimentaria y salud animal
4. Bienestar animal
5. Demandas del consumo
6. Asuntos laborales y de comunidad
7. Comercio y competitividad global

Básicamente, nos interesa saber si le interesa colaborar en este proyecto. En caso de ser afirmativa su respuesta programaríamos una breve entrevista telefónica para conocer sus intereses con respecto a los temas y el trabajo que ha realizado sobre el mismo.

Me pongo a sus órdenes a través de este medio, reiterándole mi agradecimiento y el del Sen. Jones por la ayuda que nos pueda prestar al respecto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lizzette Argüello

Asesor del Sen. Jeffrey Jones



1

SEN. JEFFREY JONES

Archivo Senado de la República
senior curriculum

Sen. Jeffrey Jones

Subcomisión de Asuntos Internacionales de Agricultura y Ganadería, D.F.

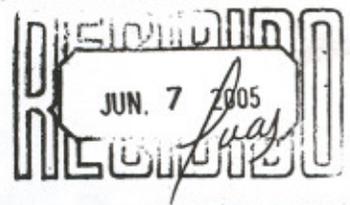
Reforma 136, Piso 13, Ofic. C - Torre Azul - 06600 México, D.F.
01-800-501 0810 ext. 3022, 3023, 3522 Fax - jones@senado.gob.mx
Tel. 53.45.30.22
Fax. 53.45.35.22

Carátula de Fax

De: Lizzette Argüello larquello@pan.senado.gob.mx lizzarquello@yahoo.com	Tel: (52) 53.45.30.22 Fax: (52) 53.45.35.22
Fecha: 3 de Junio	No. de hojas: 2 (Incluyendo cubierta)
Para: Javier Martínez Nevares	Tel: (55) (614) 434-0304 Fax: (55)

fax. 34.03.45

FACULTAD DE ZOOTECNIA



DIRECCION GENERAL



Sen. Jeffrey Jones

Subcomisión de Asuntos Internacionales de Agricultura y Ganadería, D.F.

Reforma 135, Piso 13, Ofic. C · Torre Azul · 06600 México, D.F.

01-800-501 0810 ext. 3022, 3023 3522 Fax · jjones@senado.gob.mx

Tel. 53.45.30.22

Fax. 53.45.35.22

■ | ■ | ■ | ■

Fecha: 3 de Junio	No. de hojas: 2 (incluyendo cubierta)
Para: Javier Martínez Nevares	Tel: (55) (614) 434-0304 Fax: (55)

FACULTAD DE ZOOTECNIA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
CARRERA DE ZOOTECNIA
CARRANZA, QUERÉTARO
MÉXICO



Sen. Jeffrey Jones

Subcomisión de Asuntos Internacionales de Agricultura y Ganadería, D.F.

Reforma 136, Piso 13. Ofic. C Torre Azul - 06600 México, D.F.

01-800-501 0810 ext. 3022, 3023, 3522 Fax : jjones@senado.gob.mx

Tel. 53.45.30.22

Fax. 53.45.35.22

3 de Junio, 2005.

Javier Martínez Nevares
UACH
Presente,

Por instrucciones del Senador Jeffrey M. Jones, me permito dirigirle esta misiva con el propósito de pedir sus recomendaciones técnicas en cuestiones de Sanidad Animal.

El Sen. Jones, actualmente colabora en un proyecto denominado "El futuro de la producción animal en Norteamérica", impulsado por Farm Foundation en conjunto de diversas universidades, académicos y organizaciones productivas del sector agroalimentario. El objetivo de este proyecto es el de formar una *Intelligentia* mexicana que colabore con sus contrapartes norteamericanas en la elaboración de documentos de trabajo, que de una forma técnica, presenten la realidad y problemáticas en cuestiones de sanidad y bienestar animal en México.

Los segmentos del proyecto se conformarán en grupos de trabajo enfocándose en los siguientes temas:

1. Economía y coordinación de producción animal; procesos y mercadeo
2. Asuntos ambientales
3. Seguridad alimentaria y salud animal
4. Bienestar animal
5. Demandas del consumo
6. Asuntos laborales y de comunidad
7. Comercio y competitividad global

Básicamente, nos interesa saber si le interesa colaborar en este proyecto. En caso de ser afirmativa su respuesta programaríamos una breve entrevista telefónica para conocer sus intereses con respecto a los temas y el trabajo que ha realizado sobre el mismo.

Me pongo a sus órdenes a través de este medio, reiterándole mi agradecimiento y el del Sen. Jones por la ayuda que nos pueda prestar al respecto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lizzette Arguello

Asesor del Sen. Jeffrey Jones

Subject: [Fwd: Re: A los IAZ e IZ (y simpatizantes)]
From: Felipe Rodriguez <frodrigu@uach.mx>
Date: Thu, 14 Apr 2005 10:13:40 -0700
To: Javier Martinez Nevarez <jamarnev@uach.mx>

----- Original Message -----

Subject: Re: A los IAZ e IZ (y simpatizantes)
Date: Thu, 14 Apr 2005 10:12:29 -0500 (CDT)
From: "Dr. Agustin Ruíz Flores" <arf@correo.chapingo.mx>
To: carloss561@aol.com, gcarlosg@terra.com.mx, edumac19@hotmail.com,
emamaldonado@correo.chapingo.mx, frodrigu@uach.mx, garanda@correo.chapingo.mx,
hrrsman27@hotmail.com, haranda@uach.mx, estrella@agropecstar.com,
jor_lucamon@yahoo.es, jgarciam@taurus1.chapingo.mx, jmcuca@colpos.mx,
marianoj@avantel.net, maxbravo@avantel.net, maxbravo@correo.chapingo.mx,
mcordobaa@yahoo.com, myriamsv@chapingo.mx, castro_medrano_paula@hotmail.com,
pedroarturo@correo.chapingo.mx, rafael.nunez@correo.chapingo.mx,
ramesb@taurus1.chapingo.mx, rangels@prodigy.net.mx, cocicema@prodigy.net.mx,
r_amendola@yahoo.com, rodolforv@correo.chapingo.mx, rlopez@correo.chapingo.mx,
vmariscal@agropecstar.com

Colegas:

En días recientes el Dr. Cuca nos dejó a algunos de nosotros una copia de la iniciativa de Ley General de Bienestar Animal.

El martes pasado el Ing. Melitón acudió a un foro en la Cámara de Diputados, platicó con un diputado egresado de Irrigación quien le dijo que esa iniciativa ya fue turnada a la Cámara de Senadores para su discusión y muy probable Aprobación.

El problema es que esa iniciativa de Ley faculta solamente a los MVZ como profesionistas que tendrían bajo su supervisión muchas de las actividades que desempeñan en su vida profesional cotidiana nuestros colegas IAZ e IZ. Les anexo una copia de esa iniciativa de ley con algunas partes del texto marcadas (y un párrafo aumentado de tamaño).

O hacemos algo o quienes realizamos investigación vallamos pensando en contratar a un MVZ para que nos supervise y autorice nuestro trabajo.

No ha habido quórum en el consejo para que acuerde algo al respecto. Lo que pensamos es redactar un carta para llevársela al rector y que sea quien la firme y envíe a la Cámara de Senadores. Les solicito lean la carta anexa y me den su opinión ASAP para tenerla lista para esta reunión a mediodía de hoy sabremos cuando nos recibe el rector (Hoy por la tarde-noche o mañana). Cualquier idea es bienvenida. Léanla, es nuestra profesión.

Por lo pronto manden sus correos manifestando su desacuerdo al correo de la Cámara de Senadores:

gaceta.sgsp@senado.gob.mx

Espero su pronta respuesta.

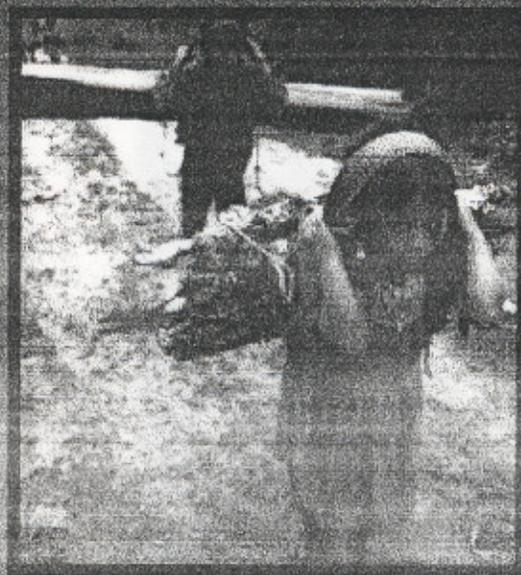


SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SAGARPA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa
Desarrollo Productivo Sostenible en
Zonas Rurales Marginadas

Chihuahua

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

Octubre de 2002

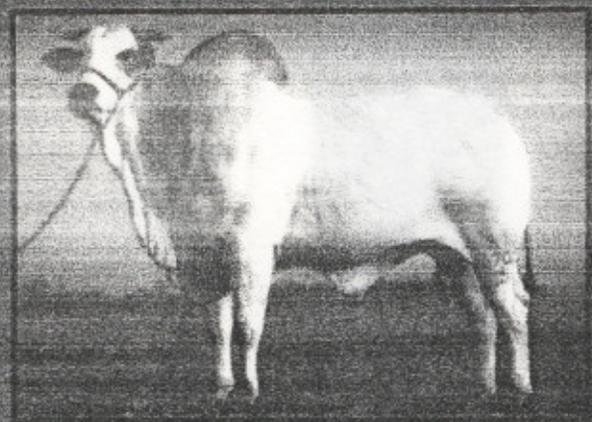


SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, EL CAJAL Y FERTILIZACIÓN
SACARPA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa
Mejoramiento Genético

Chihuahua

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

Octubre de 2002



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SAGARPA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa
Investigación y Transferencia de
Tecnología

Chihuahua

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA



EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa

Sanidad Vegetal

Chihuahua, Chih.

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

Octubre 2002

PRODUCCION Y RENTABILIDAD DE LOS ESTABLOS LECHEROS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



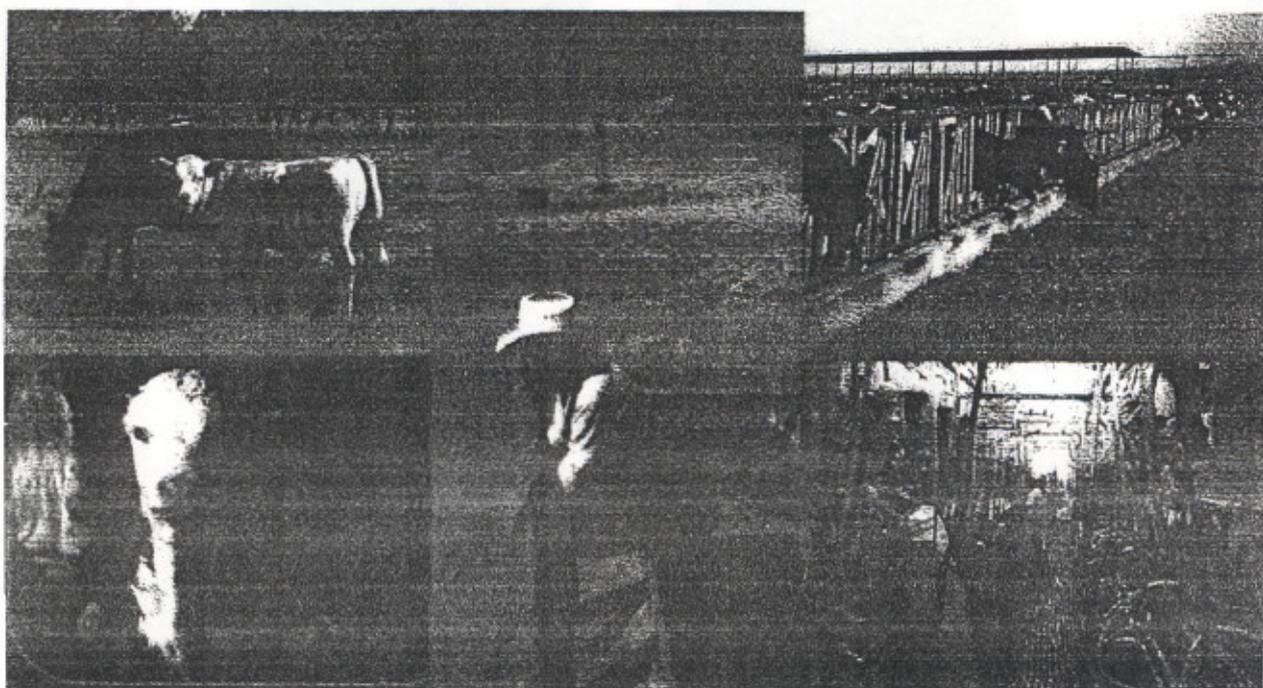
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Desarrollo Rural



inifap
PRODUCE



ING. M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ZOOTECNIA
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y
ADMINISTRATIVOS

CHIHUAHUA, CHIH. ABRIL DEL 2002

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN **SAGARPA**



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del
Programa de Extensionismo y
Servicios Profesionales

Chihuahua

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA



EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe Estatal del Programa Mecanización

Chihuahua

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

Octubre de 2002



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa
Apoyo al Desarrollo Rural

Chihuahua

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

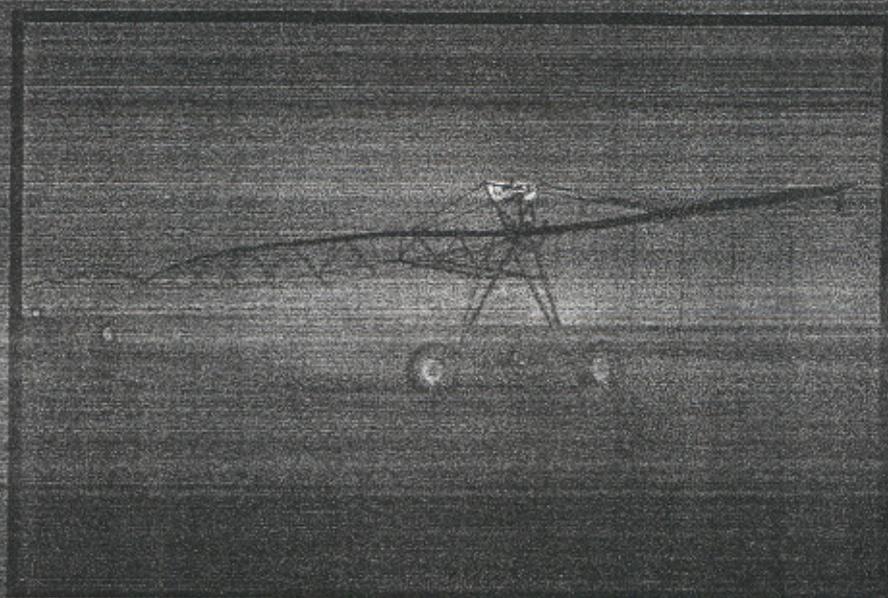
Octubre de 2002

SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y AMBIENTACIÓN

SAGARPA



EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa
Eficacización del Riego

Chihuahua, Chi

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

Octubre, 2002



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa
Recuperación de Tierras de Pastoreo

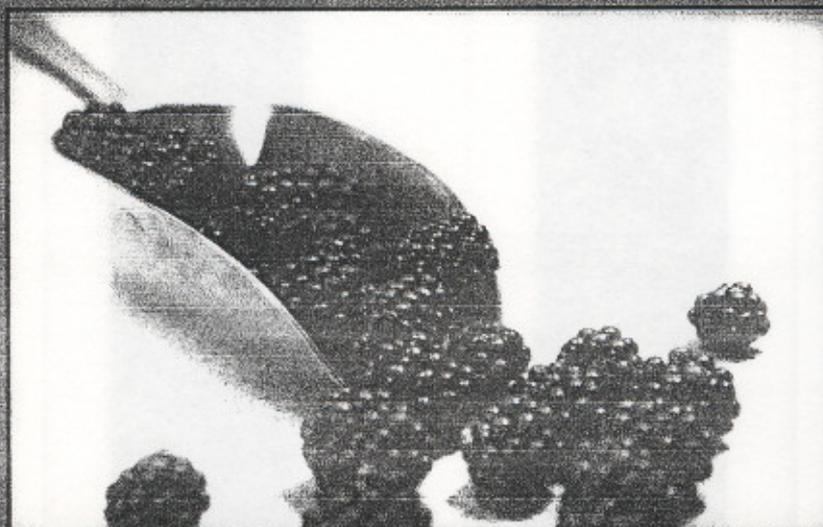
Chihuahua

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

Octubre de 2002



EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa
Cultivos Estratégicos

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA



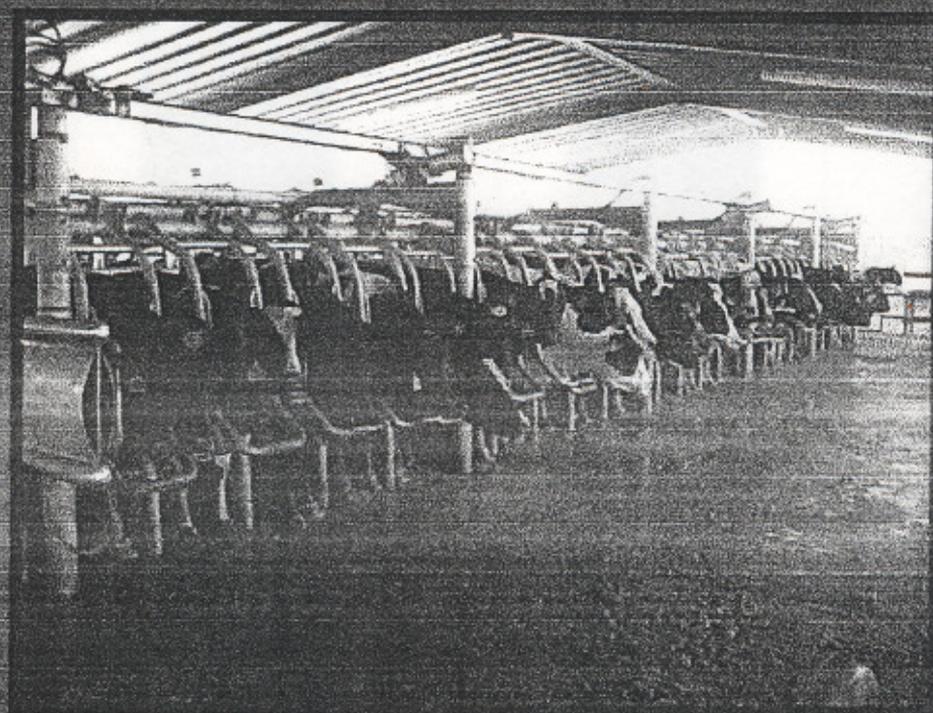
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del
Programa Lechero

Chihuahua

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

Octubre de 2002



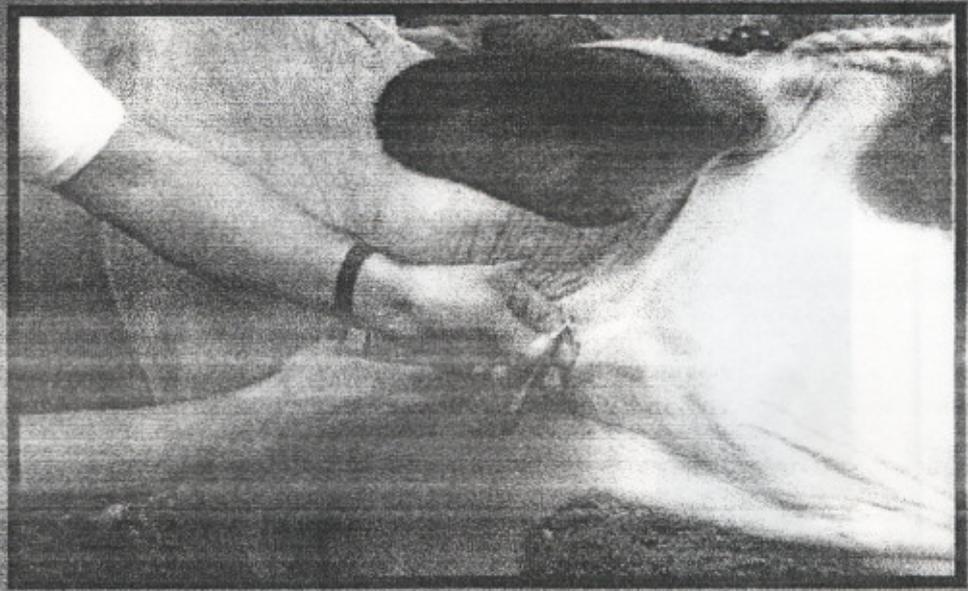
SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa
Salud Animal

Chihuahua

VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

Octubre de 2002



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA-GANADERÍA
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

EVALUACIÓN DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO 2001



Informe estatal del programa
Mujeres en el Desarrollo Rural

Chihuahua

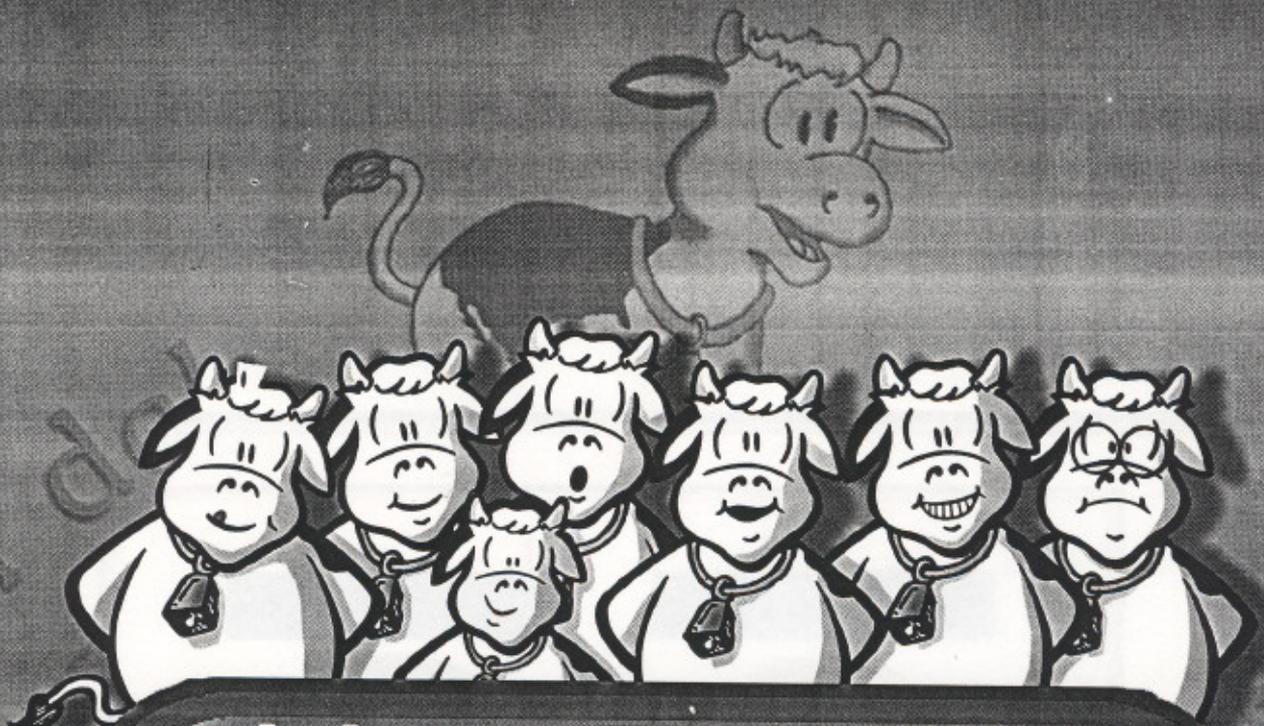
VER DOCUMENTO EN
BIBLIOTECA

No solo de Pan vive el Hombre.



MEMORIAS

Si es con Leche vive mejor.



Memorias

Digal 2003

Juntos uniendo esfuerzos
Cd. Delicias, Chih.



om.mx



En Delicias la calidad de nuestra leche es un orgullo



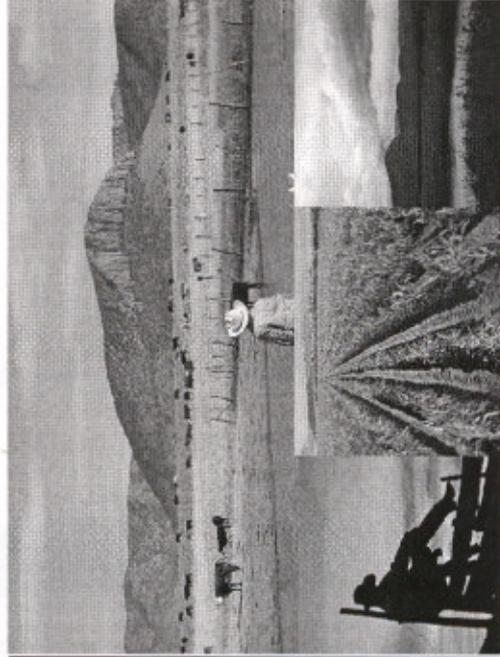
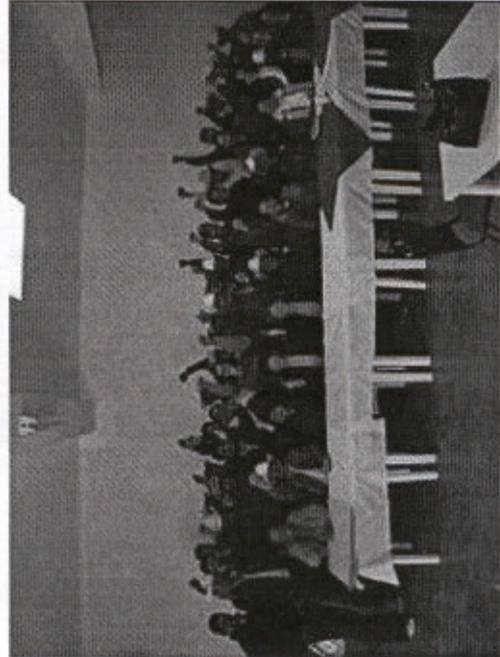
Memorias 2004

"Una alianza para el desarrollo de la producción láctea en México."



**Benchmarking
de Proyectos de
Desarrollo Regional**

**Perfil de
"NAMIQUIPA/BABICORA"**



Preparado para:
Lideres de NAMIQUIPA/BABICORA y CODECH

Preparado por:
Economic Transformations Group, Inc.

Marzo del 2005

PERFIL DE PROYECTO NAMIQUIPA/BABICORA

Índice

I.	INTRODUCCIÓN	3
	El Proyecto – CODECH y Chihuahua Nuevo Milenio	3
	El Perfil	5
II.	RESUMEN DE PERFIL DE NAMIQUIPA/BABICORA	6
III.	APRECIACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN SOBRE EL PROYECTO REGIONAL	7
	A: Modelo	9
	B: Metodología de intervención	10
	C: Calidad y profundidad del diagnóstico inicial.....	11
	D: Proceso de Planeación y Planificación.....	11
	E: Alcance de los procesos de participación e involucramiento de personas y organismos	12
	F: Incorporación de elementos innovadores	13
	G: Estrategia de implementación y seguimiento.....	13
	H: Organización, personal de apoyo o “staff”, y sustentabilidad	26
	I: Disponibilidad de recursos de apoyo.....	26
	J: Resultados tangibles e intangibles a la fecha	26
IV.	SIGUIENTES PASOS	27
	1. Juntas con líderes de Noroeste Gran Alianza en el 2005	27

I. INTRODUCCIÓN

El Perfil de NAMIQUIPA/BABICORA y los otros proyectos de desarrollo regional en el estado de Chihuahua se ha generado como un *documento de trabajo* para apoyar las actividades de los líderes regionales y el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, CODECH, dentro del proyecto Chihuahua Nuevo Milenio.

El Proyecto – CODECH y Chihuahua Nuevo Milenio

En Diciembre de 2004, la iniciativa privada en colaboración con el Gobierno del Estado de Chihuahua se ha lanzado el Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, CODECH. El CODECH va a coordinar y fomentar los esfuerzos de desarrollo económico regional en el estado. La primera actividad del CODECH es el Proyecto Chihuahua Nuevo Milenio. El objetivo del proyecto es el de poner en marcha y coordinar un proceso de planificación estratégica participativa al nivel estatal y regional para la formulación de estrategias y proyectos que fomenten la competitividad y desarrollo del estado y sus regiones. Tales como:

- ☑ Desarrollar visiones regionales compartidas guiadas por equipos de liderazgo para impulsar sus economías en el futuro.
- ☑ Impulsar a líderes empresariales y gubernamentales para comprometerlos y apasionarlos con los logros de resultados.
- ☑ Mejorar el entorno económico para que permita a las empresas crecer y competir mejor en la región e internacionalmente.
- ☑ Crear las condiciones para lograr la contribución de la gente.
- ☑ Desarrollar una nueva mentalidad de "Sí se puede".
- ☑ Catalizar los esfuerzos de colaboración para la innovación y prosperidad económica.

El CODECH y el Proyecto Chihuahua Nuevo Milenio fomentará el desarrollo económico con una primera fase de diagnóstico con cinco actividades durante el primer trimestre de 2005. Dos actividades están orientados a ofrecer diagnósticos de la economía potencial y competitividad actual del estado: 1) Análisis de Actividades Económicas

Estratégicas (identificación de las industrias del futuro del Estado); 2) Análisis de Factores de Competitividad (indicadores de competitividad regional).

Tres actividades son de diagnóstico de proyectos de desarrollo regional y preparación para la ACCIÓN: 3) Identificación de Iniciativas Fast-Track (50+ iniciativas de acción inmediata); 4) Benchmarking Regional (perfiles y apreciación de los 8-10 proyectos de desarrollo regional y apoyo técnico); y 5) Sesión de reflexión y Foro de Acción.

Este informe es parte de la actividad de Benchmarking Regional. El equipo ETG/ECG propone llevar a cabo retroalimentaciones comparativas o “benchmarking” de los principales proyectos de desarrollo regional del estado de Chihuahua orientados a ofrecer una retroalimentación y una apreciación general de estos diferentes proyectos regionales. El proceso de benchmarking propuestos diseñará para brindar apoyo a los líderes para refinar y mejorar sus proyectos regionales, mientras estos son implementados en los próximos años, teniendo como guía el Proyecto Chihuahua Nuevo Milenio.

Dentro de los principales proyectos de desarrollo regional existentes se incluyen a:

- ✓ Chihuahua 2020
- ✓ Plan Estratégico de Ciudad Juárez
- ✓ Nueva Vizcaya (Parral)
- ✓ Noroeste Gran Alianza (Cauhtémoc)
- ✓ Estrellas del Desierto (Delicias)
- ✓ Perlas del Conchos (Camargo)
- ✓ Nuevo Casas Grandes
- ✓ Regional Economic Development Alliance (REDA)



El propósito del proceso de “benchmarking” planteado, es el de ofrecer una apreciación y retroalimentación sobre la conceptualización, modelo de colaboración y logros de los proyectos de desarrollo regional ya existentes en el estado de Chihuahua. El objetivo es ofrecer a los líderes de cada proyecto regional, una evaluación constructiva y sugerencias específicas, así como apoyar y comprometer a los líderes a establecer un diálogo positivo para la mejora sus proyectos específicos.

El Perfil

Este perfil del proyecto de desarrollo regional de la región “**NAMIQUIPA/BABICORA**” es uno de ocho perfiles elaborados para los proyectos regionales en el estado. La intención es la de servir como un elemento de información apropiada para el fortalecimiento del proyecto regional. Se busca obtener retroalimentación para el mejoramiento de este perfil por parte de los miembros de los grupos de líderes regionales. Por favor dirija sus comentarios hacia este fin a:

Dr. Eric R. Hansen

Asesor, Chihuahua Nueva Milenio
Economic Transformations Group, Inc.
Tel: (415) 602-9007;
Celular en Chih. (614) 195-4900
Eric@ETGNow.com

Dr. Alonso Ramos Vaca

Chihuahua Nueva Milenio
Tel: (614) 426-6474
aramos@gruposiga.com.mx

Lic. Alejandro Casas

Director, Desarrollo Economico del Estado de
Chihuahua, A.C.
Tel: (614) 430-0166
alejandro.casas@desec.org.mx

E: Alcance de los procesos de participación e involucramiento de personas y organismos

El arranque tuvo un alto nivel de convocatoria con la participación de más de 40 productores y funcionarios regionales así como con la participación de instituciones educativas con gran impacto regional



El grupo directivo del proyecto en forma inicial quedo formado por:

- Ing. Rolando Alderete
- Ing. Jose Luis Ortega

El proceso participativo tuvo gran éxito a través del involucramiento de los principales líderes en el desarrollo económico regional a través de las instituciones representativas. Se contó con la presencia de la UACH a través del director de la Facultad de Zootecnia, investigadores de esta facultad, Presidente Municipal y funcionarios de desarrollo económico del Municipio.

F: Incorporación de elementos innovadores

El principal elemento innovador del proyecto es la prueba del modelo “Fast Track” de implementación acelerada en una zona rural del estado de Chihuahua

G: Estrategia de implementación y seguimiento

El proceso parcial implementado permitió la generación de 27 iniciativas y se procedió con dos iniciativas seleccionadas a los siguientes pasos.

- Formulación clara de la iniciativa, con pasos y metas específicas
- Asignación de liderazgo
- Apoyo al liderazgo



ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO

Francisco I. Madero No. 409 Tel. (01-635) 58 6-00-98

Cd. Guerrero, Chih.

R.F.C. AGL-431015-DP7

Constituida conforme a la ley de asociaciones ganaderas
Registro No. 1420 de la secretaria de agricultura y fomento

Cd. Guerrero, Chih., a 19 de Abril del 2005.

**M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ.
DIRECTOR FACULTAD DE ZOOTECNIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.**

Por medio de la presente solicito a Usted la colaboración de esa institución a su digno cargo, para proporcionar asesoría y apoyo técnico a socios de esa Asociación Ganadera Local, pruebas de fertilidad a sementales bovinos, con fecha probable para los días 13 y 14 de Mayo del presente año.

Agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E

**ASOCIACION GANADERA LOCAL
DE CD. GUERRERO, CHIH.**

**ING. ALBERTO RICO GONZALEZ
PRESIDENTE**

c.c.p. Archivo.



LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO
Y
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Otorga

Reconocimiento a:

LA FACULTAD DE ZOOTECCIA, UACH.

POR EL APOYO OTORGADO A NUESTROS GANADEROS, ATRAVES DEL
EXAMEN ANDROLOGICO REALIZADO A BOVINOS PRODUCTORES DE
CARNE.

Llevado a cabo los días 13 Y 14 de Mayo del año en curso.

Cd. Guerrero, Chih. Mayo de 2005.


Ing. Alberto Rico González.

Presidente de la AGL.


Profr. Alfonso Domínguez Carreón

Presidente Municipal



ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO

Francisco I. Madero No. 409 Tel. (01-635) 58 6-00-98

Cd. Guerrero, Chih.

R.F.C. AGL-431015-DP7

Constituida conforme a la ley de asociaciones ganaderas
Registro No. 1420 de la secretaria de agricultura y fomento

Cd. Guerrero, Chih., a 10 de Junio del 2005.

**M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ.
DIRECTOR FACULTAD DE ZOOTECNIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.**

Nuevamente distraemos su amable atención para solicitarle les sean impartidas conferencias a productores ganaderos, socios de esta Asociación Ganadera Local.

Los temas a desarrollar serian: Alimentación, Reproducción y Manejo de Agostadero.

La fecha probable para dichas conferencias, estaría programada para el día 21 de Agosto del año en curso.

Agradeciendo de antemano la atención brindada, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E
ASOCIACION GANADERA LOCAL
DE CD. GUERRERO, CHIH.**

**ING. ALBERTO RICO GONZALEZ
PRESIDENTE**



LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO
Y
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Otorga

Reconocimiento a:

ING. M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ.

POR EL APOYO OTORGADO A NUESTROS GANADEROS, ATRAVES DEL
EXAMEN ANDROLOGICO REALIZADO A BOVINOS PRODUCTORES DE
CARNE.

Llevado a cabo los días 13 Y 14 de Mayo del año en curso.

Cd. Guerrero, Chih. Mayo de 2005.



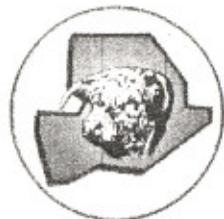
Ing. Alberto Rico González.

Presidente de la AGL.



Profr. Alfonso Domínguez Carreón

Presidente Municipal



LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO
Y
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Otorga

Reconocimiento a:

ING. M.C. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO.

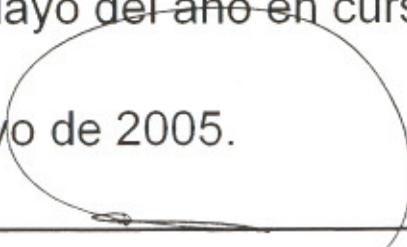
POR EL APOYO OTORGADO A NUESTROS GANADEROS, ATRAVES DEL EXAMEN ANDROLOGICO REALIZADO A BOVINOS PRODUCTORES DE CARNE.

Llevado a cabo los días 13 Y 14 de Mayo del año en curso.

Cd. Guerrero, Chih. Mayo de 2005.


Ing. Alberto Rico González.

Presidente de la AGL.


Profr. Alfonso Domínguez Carreón

Presidente Municipal



LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO
Y
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Otorga

Reconocimiento a:

ING. ALBERTO FLORES MARÍÑALARENA

POR EL APOYO OTORGADO A NUESTROS GANADEROS, ATRAVÉS DEL
EXAMEN ANDROLOGICO REALIZADO A BOVINOS PRODUCTORES DE
CARNE.

Llevado a cabo los días 13 Y 14 de Mayo del año en curso.

Cd. Guerrero, Chih. Mayo de 2005.



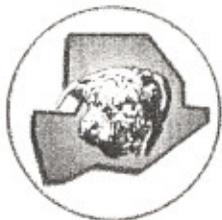
Ing. Alberto Rico González.

Presidente de la AGL.



Profr. Alfonso Domínguez Carreón

Presidente Municipal



LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO
Y
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Otorga

Reconocimiento a:

ING. MANUEL PEREZ CHAVEZ

POR EL APOYO OTORGADO A NUESTROS GANADEROS, ATRAVES DEL EXAMEN ANDROLOGICO REALIZADO A BOVINOS PRODUCTORES DE CARNE.

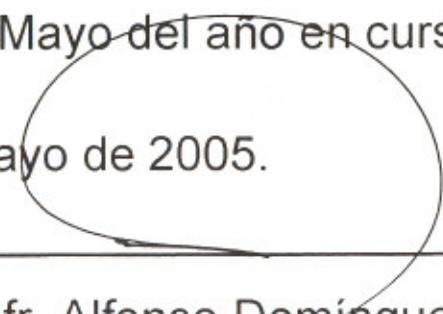
Llevado a cabo los días 13 Y 14 de Mayo del año en curso.

Cd. Guerrero, Chih. Mayo de 2005.



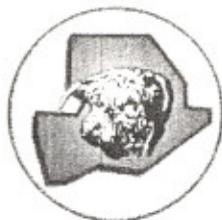
Ing. Alberto Rico González.

Presidente de la AGL.



Profr. Alfonso Domínguez Carreón

Presidente Municipal



LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO
Y
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Otorga

Reconocimiento a:

FIDEL PALMA VILLALOBOS

POR EL APOYO OTORGADO A NUESTROS GANADEROS, ATRAVES DEL EXAMEN ANDROLOGICO REALIZADO A BOVINOS PRODUCTORES DE CARNE.

Llevado a cabo los días 13 Y 14 de Mayo del año en curso.

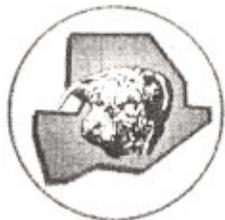
Cd. Guerrero, Chih. Mayo de 2005.

Ing. Alberto Rico González.

Presidente de la AGL.

Profr. Alfonso Domínguez Carreón

Presidente Municipal



LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO
Y
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Otorga

Reconocimiento a:

ING. ALFREDO ANCHONDO GARAY

POR EL APOYO OTORGADO A NUESTROS GANADEROS, ATRAVES DEL
EXAMEN ANDROLOGICO REALIZADO A BOVINOS PRODUCTORES DE
CARNE.

Llevado a cabo los días 13 Y 14 de Mayo del año en curso.

Cd. Guerrero, Chih. Mayo de 2005.


Ing. Alberto Rico González.

Presidente de la AGL.


Profr. Alfonso Domínguez Carreón

Presidente Municipal



LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE GUERRERO
Y
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Otorga

Reconocimiento a:

LUCIA AYALA PIÑA

POR EL APOYO OTORGADO A NUESTROS GANADEROS, ATRAVES DEL
EXAMEN ANDROLOGICO REALIZADO A BOVINOS PRODUCTORES DE
CARNE.

Llevado a cabo los días 13 Y 14 de Mayo del año en curso.

Cd. Guerrero, Chih. Mayo de 2005.



Ing. Alberto Rico González.

Presidente de la AGL.



Profr. Alfonso Domínguez Carreón

Presidente Municipal

Oficio No. N2A04-CHI-CJZ-0230/05
Cd. Juárez. Chih., 14 de Marzo de 2005
Exp. 3.4.11

Asunto: Entrega de Contrato
No. RGNE-CLO-S-01/05.

**ING. M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ.
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA.
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.**

Por medio del presente me permito enviarle el contrato RGNE-CLO-S-01/05 en original el cual ampara los trabajos que se estan realizando de elaboración de la manifestación de impacto ambiental, resumen ejecutivo y estudio tecnico justificativo para el cambio de utilización de terrenos forestales de la subestación Samalayuca Sur y líneas de transmisión asociadas (Samalayuca Sur-Valle de Juárez, Terranova Entronque Samalayuca Sur – Valle de Juárez, Samalayuca Sur Entronque Samalayuca - Moctezuma L1 y L2, y Samalayuca Sur Entronque Samalayuca – Moctezuma L3), localizadas en el Estado de Chihuahua.

Si más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE


**ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ VELA
RESIDENTE DE OBRA JUÁREZ**

c.c.p. Ing. Fidel Delgado Hernández – Residente de Obra de Zona Chihuahua.
c.c.p. Ing. Ing. Bethsaida Olivas Hernández – Responsable de Protección Ambiental ROZCH.
c.c.p. Ing. Mario Armando Meléndez Monarrez – Responsable de Indemnizaciones ROJZ.
c.c.p. Expediente
c.c.p. Minutario.

IGHV MAMW/Sandra*

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
------------------	-------------------------

DIRECCION GENERAL O AREA RESPONSABLE	RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION NORESTE.
--------------------------------------	---

PRESTADOR DEL SERVICIO		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	No. DE CONTRATO RGNE-CLO-S-01/05	FECHA DE CONTRATACION 10 DE FEBRERO DEL 2005	
No. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE UAC-681018-EG1	No. DE CONCURSO SDC-RGNE-S-01/05	FECHA DE ADJUDICACION 09 DE FEBRERO DEL 2005	
DOMICILIO Periférico Francisco R. Almada, KM. 1, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 031031	MODALIDAD DE LA ADJUDICACION CONVOCATORIA PUBLICA <input type="checkbox"/> INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS <input type="checkbox"/> ADJUDICACION DIRECTA <input checked="" type="checkbox"/>		

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LOS SERVICIOS													
ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, RESUMEN EJECUTIVO Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE UTILIZACION DE TERRENOS FORESTALES DE LA SUBESTACION SAMALAYUCA SUR Y LINEAS DE TRANSMISION ASOCIADAS (SAMALAYUCA SUR - VALLE DE JUAREZ, TERRANOVA ENTRONQUE SAMALAYUCA SUR - VALLE DE JUAREZ, SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA - MOCTEZUMA L1 Y L2, Y SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA - MOCTEZUMA L3), LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.													
CLASIFICACION FUENTE RECURSOS					CLAVE PRESUPUESTAL								
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO					AÑO	ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROY.	U.	PART.	D.I.	D.Y.
No. DE OFICIOS DE AUTORIZACION					FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION								
No. DE OFICIOS DE AUTORIZACION					FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION								

IMPORTE DEL CONTRATO		ANTICIPOS		GARANTIAS	
IMPORTE TOTAL	\$469,000.00	IMPORTE PARA INICIO, MATERIALES Y EQUIPO	\$140,700.00	CUMPLIMIENTO RAZON SOCIAL AFIANZADORA	ANTICIPOS RAZON SOCIAL AFIANZADORA
IMPORTE ASIGNACION INICIAL					FIANZAS MONTERREY, S.A.
IMPORTE ASIGNACIONES SUBSECUENTES				No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE DE LA FIANZA
					493350
					\$140,700.00
No. DE ORDEN DE PAGO Y OPERACION					

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION			
FECHA DE INICIO	FEBRERO 10, 2005	FECHA DE TERMINACION	MARZO 26, 2005
45	D.N.		

Handwritten signatures and initials: *CE*, *17,67*, *JTA*, and other illegible marks.

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

1. DECLARACIONES:

PRIMERA.-	DE LA COMISION
SEGUNDA.-	DE LA UNIVERSIDAD
TERCERA.-	DE LAS PARTES

2. CLAUSULAS GENERALES:

PRIMERA.-	OBJETO
SEGUNDA.-	LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS
TERCERA.-	PLAZO DE EJECUCION

3. CLAUSULAS ECONOMICAS:

CUARTA.-	MONTO
QUINTA.-	ANTICIPO
SEXTA.-	FORMA Y LUGAR DE PAGO
SEPTIMA.-	CESION DE DERECHOS DE COBRO
OCTAVA.-	AJUSTE DE COSTOS
NOVENA.-	GARANTIA

4. CLAUSULAS TECNICAS:

DECIMA.-	REPRESENTANTES DE LAS PARTES
DECIMA PRIMERA.-	RECEPCION DE LOS SERVICIOS
DECIMA SEGUNDA.-	CAPACITACION Y ACTUALIZACION
DECIMA TERCERA.-	OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS
DECIMA CUARTA.-	DISCREPANCIAS TECNICAS O NUMERICAS

5. CLAUSULAS LEGALES:

DECIMA QUINTA.-	CONTRATO INTUITU PERSONAE
DECIMA SEXTA.-	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
DECIMA SEPTIMA.-	PENAS CONVENCIONALES
DECIMA OCTAVA.-	SUSPENSION TEMPORAL
DECIMA NOVENA.-	TERMINACION ANTICIPADA
VIGESIMA.-	RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD
VIGESIMA PRIMERA.-	RELACIONES LABORALES
VIGESIMA SEGUNDA.-	RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS
VIGESIMA TERCERA.-	PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS
VIGESIMA CUARTA.-	CONFIDENCIALIDAD
VIGESIMA QUINTA.-	MODIFICACIONES
VIGESIMA SEXTA.-	CONTRATACIONES DIVERSAS
VIGESIMA SEPTIMA.-	PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR
VIGESIMA OCTAVA.-	LEGISLACION
VIGESIMA NOVENA.-	JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES

17.57

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, RESUMEN EJECUTIVO Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE UTILIZACION DE TERRENOS FORESTALES DE LA SUBESTACION SAMALAYUCA SUR Y LINEAS DE TRANSMISION ASOCIADAS (SAMALAYUCA SUR – VALLE DE JUAREZ, TERRANOVA ENTRONQUE SAMALAYUCA SUR – VALLE DE JUAREZ, SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA – MOCTEZUMA L1 Y L2, Y SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA – MOCTEZUMA L3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA “LA COMISION”, REPRESENTADA POR EL SR. ING. ÁNGEL MOLINA ONTIVEROS EN SU CARACTER DE RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCION NORESTE, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, AL QUE SE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR EL SR. ING. M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- “LA COMISION” por conducto de su representante declara que:

- A) Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los términos del artículo 8° de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- B) El SR. ING. ÁNGEL MOLINA ONTIVEROS, en su carácter de **RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCIÓN NORESTE**, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en representación de **LA COMISION**, mismas que acredita en los términos del Testimonio de la Escritura Pública No. **32,926**, Volumen No. **1,256** de fecha **06 de julio del 2004**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **105** del **Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, Lic. **Conrado Zuckermann Ponce**, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas.
- C) Que para la construcción y operación de la **SUBESTACION SAMALAYUCA SUR Y LINEAS DE TRANSMISION ASOCIADAS (SAMALAYUCA SUR – VALLE DE JUAREZ, TERRANOVA ENTRONQUE SAMALAYUCA SUR – VALLE DE JUAREZ, SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA – MOCTEZUMA L1 Y L2, Y SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA – MOCTEZUMA L3)**, se requiere contar con la **Manifestación de Impacto Ambiental, resumen ejecutivo y Estudio Técnico Justificativo para el cambio de utilización de terrenos forestales**, en los tramos que sufrieron modificación respecto a la trayectoria original.
- D) La asignación del presente Contrato se realizó de conformidad con lo previsto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- E) Mediante Dictamen emitido el **09 de febrero del 2005**, se asignó el presente contrato a la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**, en virtud de que es la institución que cuenta con personal calificado, con experiencia y capacidad para realizar los trabajos objeto del presente Contrato, satisfaciendo así los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado en la contratación, como lo señala el precepto constitucional antes invocado.

1767

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

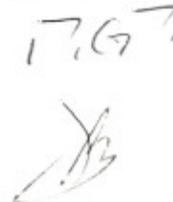
- F) Para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven en la ejecución de estos servicios; las clave POISE para las obras son: **60HPB, 6JLE1, 6JLH1, 6KVV1 y 6KUU1** respectivamente.
- G) Tiene establecido su domicilio en: **Junco de la Vega No. 3450, Colonia Contry Tesoro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64850**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante declara que:

- A) **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**, fue creada mediante decreto número **76/86**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, con el número **2**, de fecha **07 de enero de 1987**.
- B) Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios; dedicada a la educación superior, la Investigación Científica, y a la conservación y transmisión de la cultura, y de conformidad con los artículos 19 y 23 de su Ley Orgánica vigente, el Rector como representante legal, otorga la facultad para representar a "**LA UNIVERSIDAD**" al Director de la Facultad de Zootecnia, **ING. M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ**.
- C) El **SR. ING. M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ**, en su carácter de **Director de la Facultad de Zootecnia**, está facultado para representar a "**LA UNIVERSIDAD**", lo que acredita con el nombramiento de fecha **30 de septiembre del 2004**, otorgado por **Secretario General de "LA UNIVERSIDAD"**, **Lic. Luis Alfonso Rivera Soto**.
- D) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas, económicas y científicas para obligarse a la prestación de los Servicios objeto de este Contrato.
- E) Su Registro Federal de Contribuyentes es el No. **UAC-681018-EG1**.
- F) Para los efectos de este Contrato señala como su domicilio el ubicado en: **Periférico Francisco R. Almada, KM. 1, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 031031**.
- G) Ha inspeccionado debidamente el sitio que requiere de la realización de los Servicios objeto de este Contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- H) Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos, y demás disposiciones administrativas y suplementarias aplicables al presente Contrato, así como el contenido de los anexos de este Contrato, los cuales se integran al mismo debidamente firmados por quienes están facultados para ello y son los siguientes:

ANEXO No. 1.- INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES;

ANEXO No. 2.- ESPECIFICACIONES PARA LA ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, RESUMEN DE LA MANIFESTACION Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE UTILIZACION DE TERRENOS FORESTALES;



HOJA NUM. 3

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

- ANEXO No. 3.- CATALOGO DE CONCEPTOS;
- ANEXO No. 4.- PROPUESTA TECNICA QUE CONTIENE EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS;
- ANEXO No. 5 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION;
- ANEXO No. 5A.- PROPUESTA ECONOMICA QUE CONTIENE EL PROGRAMA VALORIZADO;
- ANEXO No. 6.- PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION DE LOS COSTOS; Y
- ANEXO No. 7 DICTAMEN DE ADJUDICACION.

TERCERA.- LAS PARTES por conducto de sus representantes declaran que:

El presente Contrato no está dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en los términos de su Artículo 1º, tercer párrafo, por ser un instrumento celebrado entre Entidades de la Administración Pública Federal.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de asumir los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

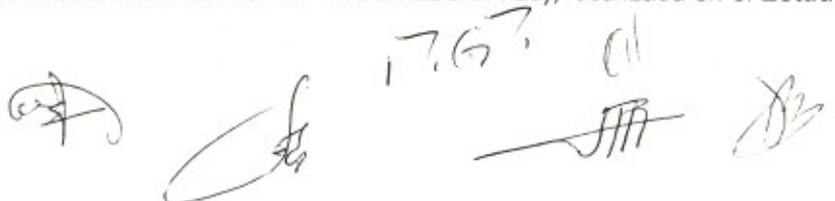
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"LA COMISION" encomienda a "LA UNIVERSIDAD" la realización de los servicios consistentes en: ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, RESUMEN EJECUTIVO Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE UTILIZACION DE TERRENOS FORESTALES DE LA SUBESTACION SAMALAYUCA SUR Y LINEAS DE TRANSMISION ASOCIADAS (SAMALAYUCA SUR - VALLE DE JUAREZ, TERRANOVA ENTRONQUE SAMALAYUCA SUR - VALLE DE JUAREZ, SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA - MOCTEZUMA L1 Y L2, Y SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA - MOCTEZUMA L3), LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, mismos que se realizan como parte de los estudios requeridos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los términos y condiciones para la prestación de los Servicios a que se refiere el párrafo anterior, se especifican en el **Anexo No. 2**, el cual entre otros aspectos precisa, el objetivo del Servicio, descripción y alcance, las especificaciones generales y particulares y el producto esperado.

SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

Los servicios materia del presente instrumento los realizará "LA UNIVERSIDAD" en la SUBESTACION SAMALAYUCA SUR y a lo largo de la trayectoria de las LINEAS DE TRANSMISION ASOCIADAS (SAMALAYUCA SUR - VALLE DE JUAREZ, TERRANOVA ENTRONQUE SAMALAYUCA SUR - VALLE DE JUAREZ, SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA - MOCTEZUMA L1 Y L2, Y SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA - MOCTEZUMA L3), localizada en el Estado de Chihuahua.

 17.67
HOJA NUM. 4

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION:

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a iniciar los servicios objeto de este Contrato el día **10 de febrero del 2005** y a terminarlos a más tardar el día **26 de marzo del 2005** cubriendo un plazo de ejecución de **45 (cuarenta y cinco)** días naturales, de conformidad con el Programa de Servicio aprobado contenido en el **Anexo No. 4** de este Contrato.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO:

El monto total del presente Contrato es de **\$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**. La suma señalada como pago de los Servicios objeto de este Contrato, compensará a "LA UNIVERSIDAD" por los sueldos de su personal, materiales y equipo, subcontratos, servicios técnicos, servicios externos, renta de equipo, documentación, cómputo, viáticos de viajes efectuados por su personal, así como los gastos directos e indirectos y cualquier otro gasto que se origine como consecuencia del mismo, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no podrá exigir retribución adicional alguna por ningún otro concepto, a excepción de lo que se estipula en esta Cláusula. El desglose correspondiente a los servicios se detalla en el Programa Valorizado contenido en el **Anexo No. 5A** de este Contrato.

QUINTA.- ANTICIPO:

"LA COMISION" otorgará a "LA UNIVERSIDAD" un anticipo por la cantidad de **\$140,700.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **30% (treinta por ciento)** del valor de los servicios correspondientes al presente ejercicio, en una sola exhibición, dentro de los **05 (cinco)** naturales siguientes a la fecha pactada para el inicio de los servicios señalada en la CLAUSULA SEGUNDA, previa recepción por parte de "LA COMISION" de la factura y la garantía establecida en el apartado I de la CLAUSULA NOVENA de este contrato.

Dicho anticipo deberá ser aplicado por "LA UNIVERSIDAD" para los gastos de traslado de herramientas y/o equipos e inicio de los servicios y demás insumos necesarios para la realización de los servicios objeto de este contrato.

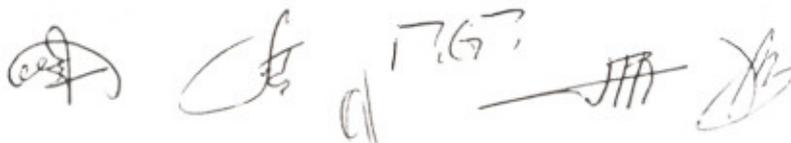
El atraso imputable a "LA COMISION" en la entrega del anticipo señalado, en la fecha pactada, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución de los servicios señalados en el **Anexo No. 5A** de este contrato; para lo cual, las partes suscribirán el convenio de diferimiento correspondiente.

Cuando "LA UNIVERSIDAD" no entregue la garantía del anticipo, a que se refieren los párrafos anteriores, a entera satisfacción de "LA COMISION" y en el plazo, términos y condiciones que se establecen en el apartado I de la CLAUSULA NOVENA, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de los servicios, y por lo tanto "LA UNIVERSIDAD" se obliga a iniciar los servicios en la fecha establecida en la CLAUSULA SEGUNDA de este contrato.

"LA UNIVERSIDAD" y "LA COMISION" aceptan que, para la amortización del anticipo pactado en esta CLAUSULA, se procederá de la siguiente manera:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue.

La amortización que se aplicará al importe de cada estimación de servicios ejecutados por "LA UNIVERSIDAD", deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado.



CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

En caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá de liquidar en la estimación final, es decir, la última que se presente para su pago por parte de "LA UNIVERSIDAD".

2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión de Contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA COMISION", en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA UNIVERSIDAD", la determinación de rescindir el contrato.

En caso que "LA UNIVERSIDAD" no reintegre el saldo por amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades no amortizadas y se computarán por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA COMISION.

Para garantizar la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial, en su caso, del anticipo convenido en esta CLAUSULA y sus accesorios, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la CLAUSULA NOVENA de este contrato.

Con objeto de que "LA COMISION" compruebe la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula, podrá pedir información y practicar revisiones en cualquier tiempo. Para el mismo efecto "LA UNIVERSIDAD" deberá dar a "LA COMISION" y a sus representantes, todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente la aplicación del anticipo, con las facturas de los pagos o documentación de cualquier índole que se le requiera.

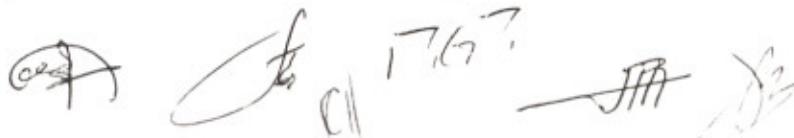
SIXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO:

Las partes convienen en que los servicios objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de servicios terminados, siendo la fecha de corte un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales. "LA UNIVERSIDAD" deberá entregar a la Residencia de Obra, la estimación acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte; la Residencia de Obra dentro de los quince días naturales siguientes deberá revisar, y en su caso, autorizar las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La autorización de las estimaciones y la correspondiente factura se hará por conducto de la Residencia de Obra, designada por "LA COMISION" para tales efectos. La fecha de aceptación y firma de las estimaciones deberá asentarse en las mismas.

"LA COMISION" cubrirá a "LA UNIVERSIDAD" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la Residencia de Obra.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "LA COMISION", a solicitud de "LA UNIVERSIDAD", deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA UNIVERSIDAD".

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature with '17.67' written above it, and another signature on the right.

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

En el evento que "LA UNIVERSIDAD" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA COMISION".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA UNIVERSIDAD" que sean compensadas en la estimación siguiente.

"LA COMISION" y "LA UNIVERSIDAD" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la CLAUSULA anterior, y cuando proceda el pago por concepto de ajuste de costos a que se refiere la CLAUSULA OCTAVA, se hará por "LA COMISION" en la Caja ubicada en el siguiente domicilio: **Calle Mercurio No. 3510, Colonia Satélite, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104, (Residencia de Obra de Zona Chihuahua).**

SEPTIMA.- CESION DE DERECHOS DE COBRO:

"LA UNIVERSIDAD" podrá ceder o gravar sus derechos de cobro, debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

- I. Aviso previo, expreso y por escrito a "LA COMISION" en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con **30 (treinta)** días de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar **EL CONTRATISTA** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
- II. Conformidad previa, expresa y por escrito de "LA COMISION" respecto del aviso del punto anterior.
- III. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, las facturas y en su caso contra-recibos materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente, y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de "LA COMISION" para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.
- IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por "LA COMISION", a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la Ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior. El aviso se dará simultáneamente a la Subdirección de Construcción, Contraloría General, Residencia General de la Coordinación o Gerencia de Proyectos que corresponda y Coordinación de Asuntos Jurídicos.

1767
Al
JTB

HOJA NUM. 7

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

- V. La notificación o, en su caso, el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **"LA COMISION"** dentro de los **30 (treinta)** días siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario, o acreedor o deudor pignoraticio, o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico, cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-rcibos materia del contrato.
- VI. Cualquier otro dato o documento que **"LA COMISION"** estime necesario.
- VII. Queda expresamente convenido y así lo admite **"LA UNIVERSIDAD"**, que **"LA COMISION"** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **"LA UNIVERSIDAD"**, sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS:

Las partes convienen que cuando los servicios materia del presente Contrato involucren adquisición de equipo, refacciones y materiales, o se produzcan aumentos generales a los salarios del personal de **"LA UNIVERSIDAD"**, **"LA COMISION"** podrá revisar dichos incrementos cuando existan circunstancias que impliquen variaciones a los precios originalmente pactados. **"LA UNIVERSIDAD"** en este supuesto, se obliga a solicitar por escrito a **"LA COMISION"**, la revisión de los precios conforme al procedimiento que se detalla en el **Anexo No. 6**.

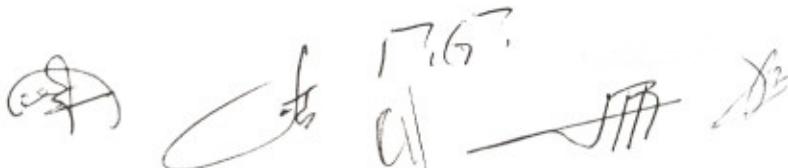
NOVENA.- GARANTIAS:

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a constituir y a sostener en la forma, términos y condiciones previstas en este contrato, la siguiente garantía:

- I. Póliza de fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución del anticipo que le sea otorgado por **"LA COMISION"**, en los términos de la **CLAUSULA QUINTA** del presente instrumento.

La póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por **"LA UNIVERSIDAD"** a **"LA COMISION"**, dentro de los **05 (cinco)** días naturales siguientes, a la fecha de firma del presente contrato y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor y a satisfacción de **"LA COMISION"** con valor del **100% (cien por ciento)** del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la **CLAUSULA QUINTA**. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- D) Que la fianza garantiza los accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o sea invertido en fines distintos de los señalados en el contrato.

Handwritten signatures and initials, including the number 17.67.

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

- E) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la Comisión Federal de Electricidad y se haya comunicado por escrito al deudor.

- F) Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Comisión Federal de Electricidad, que la producirá cuando el importe del anticipo haya sido amortizado o devuelto en su totalidad y se hayan pagado, en su caso, los accesorios.

- G) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- H) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- I) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que se garantizan mediante la póliza de fianza expedida, la institución de fianzas y **"LA UNIVERSIDAD"** se someten expresamente a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo que la Institución de Fianzas y **"LA UNIVERSIDAD"** renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y dejan sin efectos cualquier otro pacto que sobre la materia aparezca en el formato de esta póliza de fianza.

La póliza de fianza otorgada para garantizar la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en la CLAUSULA QUINTA, se cancelará cuando **"LA UNIVERSIDAD"** haya amortizado el importe total del mismo, previa autorización por escrito de **"LA COMISION"**.

"LA COMISION" esta de acuerdo en que **"LA UNIVERSIDAD"** como Institución Pública este exenta de cumplir con la obligación de presentar la póliza de fianza de cumplimiento, en virtud de que **"LA UNIVERSIDAD"** es un organismo público descentralizado del Estado de Chihuahua. Sin que lo anterior sea motivo para que la **"LA UNIVERSIDAD"** incumpla con las demás obligaciones pactadas en el presente contrato.

DECIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los Servicios, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, **"LA COMISION"** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercerlo en cualquier tiempo.



CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

A su vez "LA COMISION" designa como su representante directo para tratar todos los asuntos relacionados con los Servicios o derivado de ellos al **C. ING. FIDEL DELGADO HERNANDEZ; Residente de Obra de Zona Chihuahua** quien tendrá entre otras, las siguientes facultades y obligaciones, mismas que se señalan de manera enunciativa más no limitativa: supervisar, vigilar, controlar y revisar los servicios objeto del Contrato y dar a "LA UNIVERSIDAD" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en este caso ordene, así mismo resolverá las controversias futuras y previsibles sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que se informen por "LA UNIVERSIDAD".

**DECIMA
PRIMERA.-**

RECEPCION DE LOS SERVICIOS:

"LA UNIVERSIDAD" deberá notificar por escrito a "LA COMISION" la terminación del servicio encomendado en el presente Contrato, dentro de un plazo que no exceda de **2 (dos)** días naturales contados a partir de la fecha real de terminación.

Una vez que "LA UNIVERSIDAD" entregue los Servicios a que se refiere la Cláusula Primera, realizados de acuerdo a lo establecido en este Contrato y sus anexos, "LA COMISION" contará con quince días hábiles para recibirlos a su entera satisfacción.

Si durante dicho plazo, "LA COMISION" detectara que los Servicios no fueron realizados conforme a las estipulaciones del presente instrumento y sus anexos, lo comunicará a "LA UNIVERSIDAD" por escrito, quien se obliga a realizar las correcciones necesarias en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que "LA COMISION" se las haya notificado. Una vez realizadas las correcciones, "LA COMISION" tendrá el mismo plazo para recibir de conformidad los Servicios derivados del presente Contrato.

En cualquiera de los supuestos anteriores, si "LA COMISION" no comunica ningún incumplimiento dentro de los plazos establecidos, los servicios materia del presente Contrato se considerarán como recibidos.

**DECIMA
SEGUNDA.-**

CAPACITACION Y ACTUALIZACION:

En caso de que así se establezca en el **Anexo No. 2**, "LA UNIVERSIDAD" proporcionará sin costo alguno para "LA COMISION", la capacitación requerida al personal de ésta, para la adecuada operación y conocimiento de los servicios materia del presente Contrato.

**DECIMA
TERCERA.-**

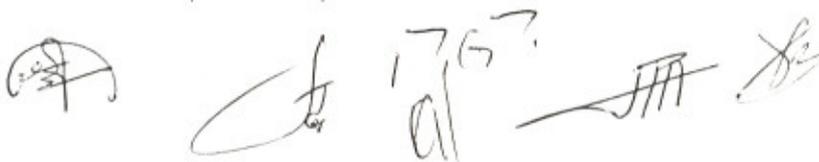
OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

PROGRAMA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo con los Programas técnico y económico contenidos en los Anexos No. **4** y **5A**, que se integran a este contrato.

**DECIMA
CUARTA.-**

DISCREPANCIAS TECNICAS O NUMERICAS:

Las partes convienen que, en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, tendrán cinco días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias y en su caso, autorizar la factura. De no ser posible conciliar todas las diferencias en el plazo anterior, los servicios pendientes deberán resolverse e incorporarse en el finiquito correspondiente.



CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

DECIMA
QUINTA.-

CONTRATO INTUITU PERSONAE:

En virtud de ser el presente un contrato INTUITU PERSONAE, "LA UNIVERSIDAD" no podrá ceder en ningún caso a otras personas físicas o morales, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los servicios, excepto los derechos de cobro sobre las estimaciones por servicios ejecutados, debiendo cumplir para ello, con los términos y condiciones que se establecen en la CLAUSULA SEPTIMA.

"LA UNIVERSIDAD" podrá subcontratar la ejecución de los servicios o parte de los mismos, con autorización previa y por escrito de "LA COMISION". En estos casos, "LA UNIVERSIDAD" seguirá siendo responsable de la ejecución de los servicios ante "LA COMISION", y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DECIMO
SEXTA.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

El caso fortuito o fuerza mayor es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que sin culpa o negligencia de alguna de las partes, impida a ésta el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo, o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

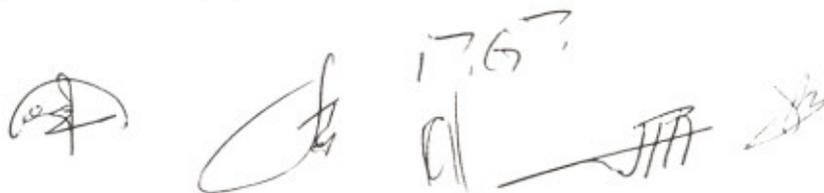
Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos, siempre que se cumplan los requisitos indicados en el párrafo siguiente:

- incendios;
- terremotos;
- guerras;
- inundaciones;
- sabotajes;
- huelgas declaradas;
- ciclones;
- motines o disturbios;
- catástrofes de transportes marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres;
- paro de fábrica(s) por causas no imputables a "LA UNIVERSIDAD"

Cuando cualesquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente a dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.

Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.

Handwritten signatures and initials, including the number 1767.

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en el párrafo cuarto de esta CLAUSULA, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato, y de ser aplicable se establecerá de común acuerdo nueva fecha de entrega de los servicios.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzca en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor haga imposible la realización de los servicios, las partes están de acuerdo en que **LA COMISION** levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los servicios en dicho momento.

No se considerarán como casos fortuitos o de fuerza mayor, los retrasos en la ejecución de los servicios que puedan originar las condiciones climatológicas normales de la zona.

**DECIMA
SEPTIMA.-**

PENAS CONVENCIONALES:

En el caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** no realice los servicios objeto del Contrato dentro del plazo establecido en la Cláusula Tercera, pagará a **"LA COMISION"** el **0.1% (cero punto uno por ciento)** del monto total del Contrato, por cada día de demora en que incurra, salvo que esta obedezca a causas justificadas a juicio de **"LA COMISION"**.

La pena que se estipula en el párrafo anterior es por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** y su monto se descontará administrativamente de la (s) factura (s) pendiente (s) de pago o de la (s) liquidación (es) que se formule(n), sin perjuicio del derecho que tiene **"LA COMISION"** de exigir el cumplimiento del Contrato o darlo por terminado en los términos de la Cláusula Décimo Novena.

**DECIMA
OCTAVA.-**

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:

"LA COMISION" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los Servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

Para tales efectos **"LA COMISION"** emitirá un oficio, el que deberá ser signado de recibido por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios.

El presente Contrato podrá seguir produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y **"LA COMISION"** haya ordenado por escrito la reanudación de los Servicios.

Tratándose de caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por cualquiera otra causa no imputable a **"LA UNIVERSIDAD"** le fuere imposible cumplir con el programa, éste podrá solicitar la suspensión de los servicios objeto del Contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de que surja dicha causa



CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

DECIMA
NOVENA.-

TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:

El presente Contrato se podrá dar por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés general o por incumplimiento de "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA COMISION" comunicará por escrito y con una anticipación de 30 (treinta) días a "LA UNIVERSIDAD" las razones que dieron origen a dicha terminación.

Para tales efectos "LA COMISION" emitirá un oficio, el que deberá ser firmado de conformidad por "LA UNIVERSIDAD" en el que se expresen los motivos y justificaciones de la terminación.

En el supuesto del párrafo anterior, "LA COMISION" pagará a "LA UNIVERSIDAD" el importe de los trabajos que efectivamente se hubieran realizado hasta el momento de la notificación y los gastos no recuperables, previa justificación a entera satisfacción de "LA COMISION", excepto en los casos de incumplimiento.

VIGESIMA.-

RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD:

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a prestar los servicios objeto de este Contrato conforme a las especificaciones establecidas en el **Anexo No. 1** de este Contrato y a que la prestación de dichos servicios se efectúe a satisfacción de "LA COMISION", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA COMISION" o a terceros.

VIGESIMA
PRIMERA.-

RELACIONES LABORALES:

"LA UNIVERSIDAD" con relación al personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA UNIVERSIDAD" conviene por ende, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA COMISION", en relación con los servicios objeto de este Contrato.

Por lo aquí estipulado, "LA UNIVERSIDAD", como empresario y patrón de personal que ocupe para cumplir con este Contrato, se obliga a responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA COMISION" y a sacar a esta última en paz y a salvo de cualquier reclamación.

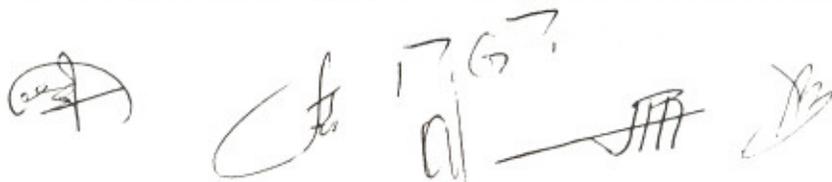
VIGESIMA
SEGUNDA.-

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL Y DISCREPANCIAS:

Este Contrato constituye el acuerdo entre las partes con relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, salvo los documentos que forman parte del presente Contrato.

Las partes convienen que en el evento de que existan discrepancias entre lo establecido en las Cláusulas del presente Contrato y el contenido de sus anexos, prevalecerá lo asentado en el clausulado del Contrato.

Las partes manifiestan que en la celebración de este Contrato no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature with '1767' above it, and several other initials and signatures.

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

VIGESIMA
TERCERA.-

PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS:

"LA UNIVERSIDAD" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este Contrato, sin autorización expresa y por escrito de "LA COMISION", pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

VIGESIMA
CUARTA.-

CONFIDENCIALIDAD:

"LA COMISION" se compromete a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" toda la información relacionada con el objeto del presente Contrato y acceso a las instalaciones para el cumplimiento de las actividades que se mencionan en este Contrato, a su vez "LA UNIVERSIDAD" se compromete a manejar con absoluta discreción y confidencialidad, los datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este Contrato, así como la información que se le haya entregado, esto incluye a su personal y deberá regresarla cuando lo requiera "LA COMISION" o al terminar el Contrato.

VIGESIMA
QUINTA.-

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Las partes convienen en que "LA COMISION" podrá modificar el alcance original, cantidades, así como las especificaciones, dando aviso por escrito a "LA UNIVERSIDAD" con 30 (treinta) días de anticipación a la ejecución de la parte respectiva, según el **Anexo No. 2** del presente Contrato, quedando éste, en tal caso, obligado a acatar las instrucciones correspondientes, siempre que sean factibles de realizarse.

Si con motivo de las instrucciones que "LA UNIVERSIDAD" reciba de "LA COMISION", se originan variaciones en las cantidades, precio o plazo de entrega, las partes de común acuerdo harán los ajustes que procedan obligándose a suscribir el Convenio que contenga las modificaciones correspondientes.

VIGESIMA
SEXTA.-

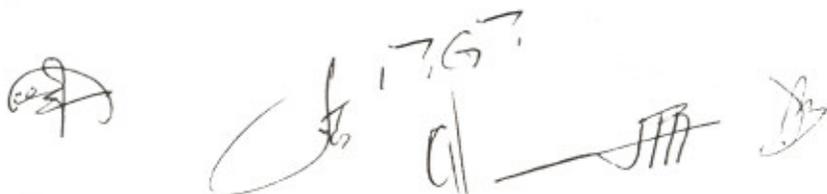
CONTRATACIONES DIVERSAS:

Las partes convienen en que "LA COMISION" será la única que podrá contratar cualquier clase de trabajo relacionado con el objeto de este Contrato y que no se encuentren convenidos en él o que deriven de las recomendaciones que "LA UNIVERSIDAD" realice con motivo de la ejecución del propio Contrato, por lo tanto los trabajos que "LA UNIVERSIDAD" llegare a contratar serían a nombre propio y no se entenderán por orden o cuenta de "LA COMISION".

VIGESIMA
SEPTIMA.-

PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR:

"LA UNIVERSIDAD" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes y técnicas de que se valga para la prestación de los Servicios objeto de este Contrato. En caso de litigio o reclamación de terceros como consecuencia de lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a reemplazar o modificar los equipos, servicios, técnicas y/o productos, respecto de los cuales se suscitara dicho litigio, controversia o reclamación de terceros que tuviera como origen cualquiera de las violaciones antes mencionadas.

 HOJA NUM. 14

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

VIGESIMA
OCTAVA.-

LEGISLACION:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

VIGESIMA
NOVENA.-

JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES:

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de **Monterrey**, en el **Estado de Nuevo León**, por lo tanto, "LA UNIVERSIDAD" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en seis ejemplares, en la ciudad de **Monterrey, Nuevo León** el día **10** del mes de **febrero** del **2005**.

17,67

CONTRATO No. RGNE-CLO-S-01/05

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

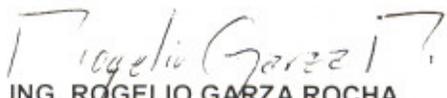
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA


ING. ÁNGEL MOLINA ONTIVEROS
RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCION
NORESTE


ING. M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA


ING. GUADALUPE ARTEMIO GONZALEZ QUIROGA
RESIDENTE TECNICO DE CONSTRUCCION NORESTE


ING. FIDEL DELGADO HERNANDEZ
RESIDENTE DE OBRA DE ZONA CHIHUAHUA


ING. ROGELIO GARZA ROCHA
RESIDENTE DE CONTRATACION


ING. JUAN HERMILO RAMIREZ CHAGOYA
RESIDENTE DE ACTIVIDADES PREVIAS

REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES


LIC. JULIO H. SALDAÑA BANDA
AREA JURÍDICA DE LA RESIDENCIA DE
CONTRATACION

Las presentes firmas y antefirmas corresponden al Contrato No. RGNE-CLO-S-01/05 celebrado el día 10 de febrero del 2005, para la ELABORACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, RESUMEN EJECUTIVO Y ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE UTILIZACION DE TERRENOS FORESTALES DE LA SUBESTACION SAMALAYUCA SUR Y LINEAS DE TRANSMISION ASOCIADAS (SAMALAYUCA SUR - VALLE DE JUAREZ, TERRANOVA ENTRONQUE SAMALAYUCA SUR - VALLE DE JUAREZ, SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA - MOCTEZUMA L1 Y L2, Y SAMALAYUCA SUR ENTRONQUE SAMALAYUCA - MOCTEZUMA L3), LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.